

EN ESTA MEMORIA.

DOCUMENTOS

QUE SE CITAN

EN ESTA MEMORIA.

## DOCUMENTO NUM. 1.

---

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SECCION 1ª

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*"BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

*"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:*

*"Art. 1º Se aprueba el Código civil que para el Distrito federal y Territorio de la Baja-California, formó de orden del Ministerio de Justicia, una comision compuesta de los CC. Lics. Mariano Yañez, José María Lafragua, Isidro Montiel y Rafael Dondé.*

*"Este código comenzará á regir el 1º de Marzo de 1871.*

*"Art. 2º Desde la misma fecha quedará derogada toda la legislacion antigua, en las materias que abrazan los cuatro libros de que se compone el expresado código.*

*"Salon de sesiones del Congreso de la Union.—México, Diciembre 8 de 1870. —José María Lozano, diputado presidente.—Guillermo Valle, diputado secretario.—Protasio P. Tagle, diputado secretario."*

*"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento:*

*"Palacio del Gobierno nacional en México, á 13 de Diciembre de 1870.—Benito Juarez. —Al C. Lic. José María Iglesias, Ministro de Justicia é Instruccion pública."*

*"Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.*

*Independencia y libertad. México, Diciembre 13 de 1870.—Iglesias.*

---